REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por: GARCIA VASQUEZ Jhon Crhistian FAU 20504915523 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/05/2026 11:16:40-0500

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: Miraflores, 21 de mayo del 2026	
Unidad de Orgánica	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Actividad Operativa	AOI00108900049 - ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES EN EL MARCO DE LA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO (DGA)
Meta Presupuestaria	003
Denominación de la contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CANALETAS Y COBERTURA DE TECHO DE LA APCI

I. MARCO LEGAL

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad garantizar el adecuado drenaje de aguas pluviales durante la temporada de lluvias de invierno, mediante el mantenimiento preventivo de canaletas y cobertura de techo, a fin de prevenir daños en la infraestructura, salvaguardar la seguridad del personal y proteger los bienes patrimoniales de la APCI.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento preventivo de canaletas y cobertura de techo, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRACIÓN

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

4.1 Con referencia a las canaletas (ubicado en el primer piso y cuarto piso)

- Limpieza de las canaletas.
- Retiro de tierra, hojas, residuos y sedimentos acumulados en las canaletas y bajadas de agua.
- Limpieza y desobstrucción integral de bajadas de agua pluvial.
- Verificación del correcto drenaje y flujo de las aguas pluviales.
- Verificación y ajustes correspondiente de la pendiente de las canaletas para la adecuada evacuación de aguas pluviales; de ser necesario, deberá realizar las correcciones correspondientes para garantizar su óptimo funcionamiento.
- Revisión del estado físico de canaletas, soportes, uniones y fijaciones.
- Ajuste, resane y sellado menor de juntas o uniones que presenten filtraciones leves o deterioro.
- De requerirse reparación, el contratista deberá efectuar las reparaciones correspondientes de las partes afectadas, incluyendo fijaciones y elementos necesarios para asegurar el adecuado funcionamiento del sistema.
- Eliminación y disposición final de los residuos generados durante la ejecución del servicio.
- Limpieza y acondicionamiento del área intervenida al término de los trabajos.

4.2 Con referencia Cobertor de techo Ubicado en el primer piso

- Desmontaje e instalación de cobertor de techo de policarbonato alveolar de 5.5 mm de espesor, color blanco, con medidas aproximadas de 6.00 m x 11.00 m, incluyendo fijación mediante tornillería autoperforante con arandela de neopreno y sellado perimetral con Sikaflex o equivalente, garantizando hermeticidad y resistencia a filtraciones.
- Desmontaje e instalación de cobertor de techo de policarbonato alveolar de 5.5 mm de espesor, color blanco con medidas aproximadas de 3.40 m x 4.50 m, incluyendo fijación mediante tornillería autoperforante con arandela de neopreno y sellado perimetral con Sikaflex o equivalente, garantizando hermeticidad y resistencia a filtraciones.
- Desmontaje e instalación de cobertor de techo de policarbonato alveolar de 5.5 mm de espesor, color blanco, con medidas aproximadas de 1.20 m x 2.60 m, incluyendo fijación mediante tornillería autoperforante con arandela de neopreno y sellado perimetral con Sikaflex o equivalente, garantizando hermeticidad y resistencia a filtraciones.
- El cobertor de techo policarbonato alveolar de 5.5 mm e insumos para la instalación deberá ser suministrado por el proveedor

La APCI no suministrara ningún insumo, repuesto, accesorio, equipos de seguridad, bienes para protección de ambientes, herramientas, transporte y/o cualquier otro bien o elemento necesario para la ejecución del servicio, el cual, deberán ser considerados dentro de la oferta económica del proveedor.

V. PRODUCTOS O ENTREGABLES

5.1 Una vez finalizado los trabajos, deberá entregar un informe del servicio realizado debiendo contener la siguiente estructura: descripción del servicio, recomendaciones y conclusiones adjuntando imágenes fotográficas, toda información necesaria a considerar sobre el tema, adjuntado carta de garantía correspondiente.

5.2 El/La contratista deberá presentar su comprobante de pago, productos/entregables y otros documentos solicitados para el pago mediante Mesa de Partes de la APCI, sito en Av. José Pardo Nº 261 – Miraflores, en el horario de 8:30 am hasta las 04:00 pm, o en su defecto a través de la Mesas de Partes digital, accediendo al link http://d-tramite.apci.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/; En el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 5:00 pm los documentos recibidos fuera de este horario o en feriados serán revisados al siguiente hábil, acompañado de la carta de garantía.

VI. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

6.1 Requisitos del/de la proveedor/a

- Contar con RUC, activo y habido
- Registro Nacional de Proveedores vigente
- No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas

6.2 Recursos a ser provistos por el/la proveedor/a

- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) el mismo que deberá presentar al inicio del servicio.
- El servicio deberá contemplar todos los implementos y/o herramientas para el desarrollo del trabajo de altura de ser el caso.

6.3 Experiencia en la especialidad

- Contar, como mínimo, con dos (02) servicios de instalación de canaletas y/o cobertura de techo de policarbonato alveolar, iguales o similares al objeto de la contratación, ejecutados durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de presentación de cotizaciones. Dicho periodo se computará desde la fecha de emisión de la conformidad o del comprobante de pago, según corresponda.

  Acreditación:

- El postor deberá acreditar su experiencia con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra o servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente o con baucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes u otra documentación que acredite fehacientemente lo requerido.

6.4 Otras consideraciones

El proveedor podrá realizar la visita técnica para evaluar los trabajos que se van a ejecutar; cualquier omisión de alguna partida necesaria para cumplir con el objetivo del servicio, será asumido por el mismo.

Para visitas técnicas se solicitará a través de la plataforma de Contratos Menores en el formulario de consultas debiendo precisar los datos completos de las personas (nombres, apellidos y DNI) que visitarán la entidad.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 Garantía

El contratista deberá de otorgar una garantía mínima de 12 meses, a partir de la conformidad del servicio el mismo que será presentado a la presentación del producto y/o entregable.

7.2 Confidencialidad

El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

7.3 Cláusula anticorrupción y antisoborno

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

7.4 Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses (Ley N°31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, Ley De Prevención Y Mitigación Del Conflicto De Intereses En El Acceso Y Salida De Personal Del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

7.5 Responsabilidad por vicios ocultos

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

7.6 Responsabilidad por la asignación de bienes

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al/a la contratista algún bien mueble o inmueble, éste/a será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

8.1 Lugar de prestación:

El servicio será realizado en la Av. José Pardo 261 Miraflores.

8.2 Plazo:

El plazo será de hasta doce (12) días calendario, contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio.

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Será otorgada por la Unidad de Abastecimiento-UAB, previo documento del encargado de Servicios Generales, en un plazo de siete (07) días, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

X. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una sola armada, para lo cual se debe contar con la conformidad otorgada por la Unidad de Abastecimiento y el comprobante de pago del contratista.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles;

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

XI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La APCI puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno debidamente acreditada.
e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. El procedimiento conciliatorio será regulado mediante el numeral 330.2 del artículo 330 del Reglamento.

XIII. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14.1 Penalidad por mora

Si el/la proveedor/a no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

XV. XV. OTRAS PENALIDADES

La APCI podrá aplicar otras penalidades. Estas penalidades distintas a las penalidades por mora, están referidas al incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente documento, que motivará la aplicación de las penalidades respectivas hasta por un monto equivalente al 10% del monto contratado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el artículo 119º del Reglamento se establece penalidad por mora y de otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato de ser el caso del ítem correspondiente.

N°	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	PENALIDAD
1	El contratista deja el área de trabajo sucio, manchas en el piso, paredes manchadas y las instalaciones lleno polvo	1% de la UIT

El monto de las penalidades impuestas serán descontadas de la facturación

Firmado digitalmente por:
SANCHEZ VALERA Maria
Catalina FAU 20504915523 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/05/2026 11:19:00-0500